



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 218 (21 DE NOVIEMBRE DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTIA CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-SAMC-006 de 2017"

EI ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto de Nombramiento N° 253 del veintidós (22) de junio de 2016 por el cual fue nombrado y posesionado Según Acta N° 261 del veintiocho (28) de junio de 2016 y los Decretos 101 de 2010 y aclarado éste por el Decreto 153 de 2010, Decreto 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Selección Abreviada de la Menor Cuantía, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN METROLOGIA LEGAL PARA LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION, COMO PESAS, BALANZAS COMERCIALES Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO CON EL FIN DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y PESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO."**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en el portal único de contratación SECOP, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de Selección Abreviada de la Menor Cuantía Convocatoria Pública **FDLAN-SAMC-006 de 2017** del día Catorce (14) de Noviembre hasta el día veinte (20) de Noviembre de 2017.

Que al presente proceso abreviado de menor cuantía dentro del término estipulado en el cronograma, se presentó observación al proyecto de pliegos de condiciones, el cual se dio respuesta en el término.

MODALIDAD DE SELECCION

Página 1 de 5

Calle 17 Sur N° 18-49
Tel: 3730222
Información Línea 195
www.antonionariño.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 218 (21 DE NOVIEMBRE DE 2017)

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	27 de Noviembre de 2017 Hora: 11:00 a.m.	Oficina de Radicación Alcaldía Local de Antonio Nariño Primer Piso Calle 17Sur N° 18-49
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	27 de Noviembre de 2017 al 28 de Noviembre de 2017	Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
Publicación del Informe de Evaluación-	29 de Noviembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	29 de noviembre de 2017 al 1 de Diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación, Audiencia pública de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	4 de Diciembre de 2017 Hora: 10:00 a.m.	Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49 o Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos del proceso se efectuarán mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- Adóptese para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLAN-SAMC-006-2017**, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformase el **COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- o Verificación Financiera y Evaluación Económica **MARÍA FERNANDA MORA – MABEL GUTIERREZ GUALTEROS**
- o Verificación y Evaluación Técnica: **ANDRES FELIPE GONZALEZ RIAÑO**
- o Verificación Jurídica **GUSTAVO ADOLFO OSORIO – RICARDO MOLINA PEÑUELA**

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 218
(21 DE NOVIEMBRE DE 2017)

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para efectuar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Gustavo Osorio – Abogado FDLAN
Revisó: Ricardo Molina – Abogado FDLAN